



NIT: 891.855.130-



No. 20241700143071

Fecha Radicado: 13-NOV-2024 09:5

Destino: HEREDEROS MARIA AZUCENA GUECHA AMADO

Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexos: 0, Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

No.	1355	Fecha:	25 de Octubre de 2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	MARIA AZUCENA GUECHA AMADO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE ANTONIO NINO CACERES
NIT o CC:	24110906 y 4262079
Predio Numero:	0101000001060002000000000 (010101060002000)
Dirección del Inmueble	C 11 27 61
Dirección de Cobro	C 11 27 61
Matricula Inmobiliaria	095-125459

FUNDAMENTO LEGAL: La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el acuerdo 032 de 2016 y el decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que la Señora, **MARIA AZUCENA GUECHA AMADO**, identificada con la cédula de Ciudadanía y/o NIT No. **24110906** y a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE ANTONIO NINO CACERES**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. **4262079**, cancelada por Muerte según resolución **0000** de **2023**, expedida por la Registraduría del Estado Civil, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida en calidad de propietarios y/o poseedores del inmueble distinguido con el código catastral No. **0101000001060002000000000 (010101060002000)**, con Matricula inmobiliaria No. **095-125459** y en el sistema de información predial del municipio de Sogamoso, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), registra la siguiente dirección **C 11 27 61**, de este municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años 2020 a 2024; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2020 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60, expresa: "*Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea. y a cualquier título que lo haya adquirido*".



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Por lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2020 a 2024, del predio identificado con el código Catastral No. **0101000001060002000000000 (010101060002000)**, y en el sistema de información predial del municipio el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra la siguiente dirección, **C 11 27 61**, del Municipio de Sogamoso, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000001060002000000000	4.262.079	202238070	0	143	141						
Propietario	Años a pagar		Dirección								
JOSE ANTONIO NINO CACERES	2020 a 2024		C 11 27 61								
Código Postal	Pague Antes De		Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matricula Inmobiliaria	095-125459	16/02/2024	2019	08/07/2021	\$ 800.000						
Avalúo \$ 125.621.000											
Año	%Ahor	Avalúo	Imp Predial	Ind Imp Predial	Descuento	\$ Pred	Sub.Emberiá	Alambrado	Saldo/Dev	Otros	Total
2020	0.007	108.618.000	117.904	157.582	0	0	2.359	0	0	2.359	277.906
2021	0.007	111.877.000	783.139	873.562	0	0	15.603	0	0	15.603	1.672.364
2022	0.007	115.233.000	806.631	630.941	0	0	16.133	0	0	16.133	1.593.705
2023	0.007	120.200.000	841.400	368.495	0	0	18.828	0	0	18.828	1.228.723
2024	0.007	125.621.000	879.347	77.655	0	0	17.587	0	0	17.587	874.592
TOTALES		3.428.481	2.158.238	0	0	0	68.570	0	0	68.570	5.655.289

Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **Cobro Coactivo**. Que vinculara a los demás propietarios, cuando se expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere del caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUATRO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro Coactivo.

Dada en Sogamoso, a los veinticinco (25) días del mes de octubre, del año 2024.

MINELA ESTURINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, Edificio Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15 – 12 para que efectúe el pago.

RASTREO DE ENVIOS

Cerrar

Fecha generacion: 17/12/2024

Guia: 174002666270

Estado: **ENTREGADA DIGITALIZADA**Ciudad Origen: **SOGAMOSO**Ciudad Destino: **SOGAMOSO - BOYACA**

Nombre Remitente: MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Nombre Destinatario: MARIA AZUCENA GUECHA AMADO

Telefono Remitente: 7702040

Direccion Destinatario: C 11 27 61

Telefono Destinatario: 3106729531

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$10,000

Total: \$15,400

Dice contener: DOCUMENTO

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: **2**

Cuenta: 17-1-325 PRINCIPAL TUNJA

Servicio: **RADICACION DE FACTURAS****RECOLECCION »**

Fecha Recoleccion: 18/12/2024

Planilla de Recoleccion: 17 - 240184

Responsable: NO TIENE CODIGO ASIGNADO

DESPACHO »

Fecha despacho: 18/12/2024

Relacion de Viaje: 17 - 205727

Responsable: OMAR ARLEY-GARCIA AVILA

REPARTO »

Fecha reparto: 19/12/2024

Planilla Reparto: 17 - 293911

Responsable: JOHAN ALEXANDER VARGAS CRUZ

Fecha entrega: 19/12/2024

Hora entrega: 11:09

Memo SAC:

Documentos: 000000000001

[Ver imagen](#)**HISTORICO NOVEDADES (0)**



COLVANES SAS. NIT 530.125.366-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458627
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minut.
CIUJ 4923 Transporte de Mercancía
- CDU 5320 Mensajera Expresa

R.F 17



CREDITO 174002666270

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC GENERACION/ADMISION 17/12/2024 16:39		ORIGEN: SOGAMOSO-COLOMBIA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA-COLOMBIA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 1				UNIDADES		Desconocido No.31		1 2	
TEL: 7702040				CEDULA 717/NIT		Rehusado No.14		1 2	
COD. POSTAL ORIGEN				CUENTA: 17-001-0000325		No Rasico No.35		1 2	
PARA MARIA AZUCENA GUECHA AMADO				PESO (Kgr)		No Reclamado No.40		1 2	
C 11 27 61				PESO VOL		Otr. errada No.34		1 2	
TEL 3106729531				PESO A COBRAR(Kg)		Otras (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
CEDULA 717/NIT				RECIBE LOS		Fecha de devolución al remitente			
COD. POSTAL				SABADOS: SI		D. M. A. F. A.		Gua complementaria de devolución	
NOTAS				VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega:			
HACIENDA-PERSUASIVO				10000		<p>Sandra Niño 46,376,317,509 311 3913754</p>			
LIQUIDACION OFICIAL IP NO 1355 - 2024				VAL SERV ME					
Nombre CC.Remitente				FLETE VARIABLE					
El remitente declara que esta mercancía no es				OTROS					
contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido				TOTAL FLETE					
transporte y su contenido sin verificar es:-				0		Fecha estimada de entrega: 18/12/2024			
DOCUMENTO				CARTAPORTE: SI		D. M. A. F. A.			
RECOLECCION									

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cartelerías ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirá a nuestra página web o al PBX (1)7943670

Envia, COLVANES S. A. S., informa al Remitente Juan Carlos Lora sobre el artículo 1561 de 2010 del Código de Comercio, Artículo 10 del Código de Procedimiento y Fuero de Transacción de Datos Personales, la información personal y la del comercio suministrada en este Guía para el Remitente, respecto a la prestación del servicio (en el momento de la entrega de la mercancía) y esta suministrada por Envía y los miembros del servicio a través del cual se presta el servicio y en orden del contrato. Para la prestación del servicio de Envía, consulte el artículo 1561 del Código de Comercio y el artículo 10 del Código de Procedimiento y Fuero de Transacción de Datos Personales.